

CDT - 142



CDT-RS-2026-00001944
Fecha: 2026-04-27 Hora: 08:03:46

Ibague, 27 de abril de 2026

Señores
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001408

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia allegada a este Ente de Control, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la asignación de becas en el marco de acuerdos sindicales con la Gobernación del Tolima, así como posibles cobros indebidos por parte de terceros para acceder a dichos beneficios, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que administren recursos públicos, función que se desarrolla de manera posterior y selectiva, y la Ley 610 de 2000, con el propósito de verificar la correcta ejecución de los recursos públicos y determinar la existencia de un posible daño al patrimonio del Estado.

Una vez analizados los hechos puestos en conocimiento, se observa que la denuncia hace referencia a presuntas irregularidades en la asignación de beneficios educativos (becas) y posibles conductas indebidas de carácter individual, tales como cobros para el acceso a dichos beneficios. No obstante, la información suministrada no permite establecer de manera clara la existencia de un daño patrimonial al Estado, ni se aportan elementos objetivos que acrediten la indebida ejecución de recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, para que se configure responsabilidad fiscal es necesario acreditar la existencia de un daño patrimonial, una conducta atribuible a un gestor fiscal y el nexo de causalidad entre ambos, elementos que no se configuran en esta etapa con la información allegada.

Por el contrario, los hechos descritos podrían constituir conductas de carácter disciplinario, en caso de comprobarse la existencia de cobros indebidos o actuaciones irregulares por parte de servidores públicos o particulares, aspectos cuyo conocimiento corresponde a entidades como la Procuraduría General de la Nación, dentro del ámbito de sus competencias, por tal motivo, se hace el traslado por competencia.

En consecuencia, este Ente de Control no encuentra mérito para iniciar Actuación Especial de Fiscalización ni Proceso de Responsabilidad Fiscal, al no evidenciarse, con los elementos aportados, una afectación directa al patrimonio público.

No obstante, se deja a salvo la posibilidad de que, en caso de allegarse información adicional clara, precisa y verificable que permita evidenciar un posible detrimento patrimonial, este Ente de Control pueda adelantar las actuaciones correspondientes.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
en controlación del ciudadano


fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA



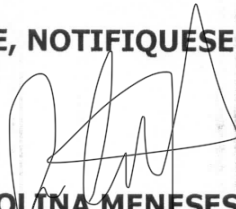
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001408

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2026-00001944** de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual se comunica **RESPUESTA DE FONDO** del **CDT-RE-2026-00001408**

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00001944** mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de términos **CDT-RE-2026-00001408**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente **AVISO** en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 29 de abril de 2026 siendo las 07:00 a.m.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General.

DESFIJACION

El 06 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior **AVISO**, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001408

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2026-00001944** de fecha 27 de abril de 2026, mediante el cual se comunica **RESPUESTA DE FONDO** del **CDT-RE-2026-00001408**

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00001944** mediante el cual se realiza la solicitud de ampliación de términos **CDT-RE-2026-00001408**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 29 de abril de 2026 siendo las 07:00 a.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

El 06 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2026-00001535

Ibague, 28 de abril de 2026

PARA: Doctora Diana Marcela Ortiz Gamez, Directora Técnica De Planeación

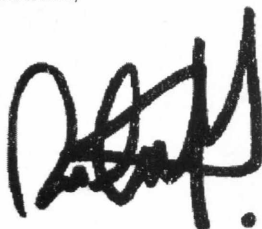
DE: Secretaria General

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN PAGINA WEB

Cordial saludo, el presente es para solicitar de su colaboración en la publicación en página Web de la respuesta de fondo del CDT-RE-2026-00001408, solicitada mediante CDT-RS-2026-00001944 del 27 de abril de 2026 el cual se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 29 de abril de 2026 siendo las 07:00 a.m.

El 06 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodríguez